

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0214/17

VISTO:

La necesidad de organizar urbanísticamente el sector identificado como “Barrio Estación”; y

CONSIDERANDO:

Que existe un espacio verde propicio para la creación de una Plazoleta.

Que para concretarla es necesaria la realización de diferentes obras, tales como cordón cuneta, lo que complementará la salida de desagües pluviales.

Que se prevé dotar al espacio en cuestión de iluminación adecuada, equipamiento urbano, que contemplará la colocación de asientos, cestos de residuos, nomencladores y cartelería urbana.

Que, asimismo, se intervendrá el sector con arbolado urbano y sendas de circulación peatonal, como accesos para personas con distintas capacidades.

Que la concreción de las obras objeto de la presente, hace oportuna la ocasión para imponer un nombre identificatorio del espacio.

Que por innegables motivos culturales e históricos, ese sector de la ciudad siempre fue conocido como “Barrio La carbonilla”.

Que esa identificación está íntimamente relacionada a la actividad ferroviaria con la que se inició nuestra ciudad hace más de cien años.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las obras necesarias para
===== la creación de una Plazoleta ubicada en el Barrio Estación, según Plano que se adjunta a la presente y figura como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la obra de cordón
===== cuneta, iluminación, incorporación de equipamiento urbano, cartelería y arbolado.

ARTÍCULO 3º) Designase con el nombre de “PLAZOLETA LA CARBONILLA” al
===== espacio público que se crea en la presente.-

ARTÍCULO 4º) Fíjase la siguiente imputación: Fondo de Infraestructura Municipal,
===== **111.01.05.000** Secretaría de Obras y Servicios Públicos - **24.09.00** Cordón Cuneta Coronel Dorrego - **4.2.2.0** Construcción en Bienes de Dominio Público - Fuente de Financiamiento **132:** De Origen Provincial.-

ARTÍCULO 5º) El acto de imposición del nombre dispuesto en el Artículo 3º) de la
===== presente se realizará en la fecha que disponga el Departamento
Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de setiembre de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE